

NEUQUÉN, 07 de enero de 2016.-

VISTO:

Que el INDEC se encuentra en un proceso de restructuración de metodologías y en consecuencia ha suspendido la publicación de sus índices hasta que este proceso finalice; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente establece que para actualizar los valores que surgen en el cálculo de las capacidades de las empresas se debe utilizar el Índice de Precio Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el INDEC;

Que el último IPIM publicado corresponde al mes de Octubre de 2015;

Que es necesario actualizar los valores de las capacidades a fin de permitir el acompañamiento de la variación de los costos en las licitaciones que en ese período se realicen;

Que es facultad del Consejo Provincial de Obras Públicas el dictado de las Normas Internas de Inscripción y Habilitación de Empresas;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Utilícese en forma provisoria hasta tanto el INDEC vuelva a publicar dichos índices, la variación que se produzca en el Costo de la Construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción.

ARTÍCULO 2º: Aplíquese el mecanismo mencionado en el Artículo 1º a partir del mes de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 3º: Déjese sin efecto este proceso a partir de la fecha en que el INDEC publique nuevamente sus índices.

ARTÍCULO 4º: Considérense definitivas las variaciones que se produzcan por la aplicación de este método.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese y archívese.